

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto.....	1
2. Alcance	1
3. Plazo.Coordinación.....	2
4. Modalidad de Contratación.....	2
5. Forma de Cotización.....	5
6. Redeterminación de Precios.....	8
7. Obligaciones del Adjudicatario.....	8
8. Especificaciones Técnicas.....	8
9. Modalidad de Pago. Presentación y Pago de Facturas.	13
Anexo I. Metodología para la Redeterminación de precios.....	14

1.Objeto:

a. El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) establece los parámetros a tener en consideración para la provisión del “Servicio de carga, transporte en camión, descarga y acopio de insumos ferroviarios desde distintos orígenes hasta los Centros Logísticos Ferroviarios (CLF) ADIF”, en el marco del Plan de Reducción de Centros de Acopio, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas detalladas en punto 8.

2. Alcance:

a. El presente llamado tiene por alcance la contratación del servicio de carga, transporte en camión, descarga y acopio de insumos ferroviarios para los siguientes CINCO (5) RENGLONES (según Centro Logístico Ferroviario (CLF) de destino), de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON DESTINO	ORIGEN	DISTANCIA (KM)	DURM MADERA (TN)	DURM HORMIGON TA (TN)	RIELES/ ADVS (TN)	MATERIAL CHICO (TN)	TOTAL TNS
Nº 1 CLF ING. MASCHWITZ	ALSINA (BS.AS)	89	0	518,4	238,37	123,66	880,43
	ALVEAR (BS.AS)	243	84	885	2,65	0	971,65
	GLEW (BS.AS)	131	0	92,134	423,069	0	515,203
	BARADERO (BS.AS)	105	157,23	366	37,9	6,82	567,95
	ALEJ. KORN (BS.AS)	111	0	756	0	0	756
	GRAL. LAGOS (BS.AS)	234	0	495,6	125	0	620,6
	SANCHEZ (BS.AS)	179	0	4.155,30	302	26	4483,3

TN POR INSUMO	241,23	7.268,43	1.128,99	156,48
----------------------	---------------	-----------------	-----------------	---------------

TOTAL TN	8.795,13
-----------------	-----------------

REGLON DESTINO	ORIGEN	DISTANCIA (KM)	DURM MADERA (TN)	DURM HORMIGON TA (TN)	RIELES/ ADVS (TN)	MATERIAL CHICO (TN)	TOTAL TNS
Nº 2 CFL LEZAMA	GENERAL GUIDO (BS.AS)	93	0	3.008,10	0	11,04	3.019,14
	MONASTERIO (BS.AS)	50	0	161,1	0	0	161,1

TN POR INSUMO	0	3.169,20	0,00	11,04
----------------------	----------	-----------------	-------------	--------------

TOTAL TN	3.180,24
-----------------	-----------------

REGLON DESTINO	ORIGEN	DISTANCIA (KM)	DURM MADERA (TN)	DURM HORMIGON TM (TN)	RIELES/ ADVS (TN)	MATERIAL CHICO (TN)	TOTAL TNS
N° 3 CFL GRAL PIZARRO	CORONEL OLLEROS (SALTA)	108	0	1167,36	615,31	0	1782,67

TN POR INSUMO	0	1167,36	615,31	0
----------------------	----------	----------------	---------------	----------

TOTAL TN	1782,67
-----------------	----------------

REGLON DESTINO	ORIGEN	DISTANCIA	DURM MADERA (TN)	DURM HORMIGON TA (TN)	RIELES/AD VS (TN)	MATERIAL CHICO (TN)	TOTAL TNS
zN° 4 CLF ZARATE	SAN PEDRO (BS.AS)	88	0	7,8	196,75	0	204,55
	EL PARAÍSO (BS.AS)	119	0,8	1,8	35,67	4,08	42,35
	PAVÓN (BS.AS)	171	0	0	382	4,26	386,26
	LAS PALMAS (BS.AS)	50	0	44,4	520,68	0	565,08
	CAÑADA DE GOMEZ (SANTA FE)	281	112,2	0	474,029	26,49	612,719
	OLIVEROS (BS.AS)	261	0	0	70	0	70
	GDOR. CASTRO (BS.AS)	142	0	3.492,30	0	0	3492,3

TN POR INSUMO	113	3546,3	1679,13	34,83
----------------------	------------	---------------	----------------	--------------

TOTAL TN	5.373,26
-----------------	-----------------

REGLON DESTINO	ORIGEN	DISTANCIA (KM)	DURM MADERA (TN)	DURM HORMIGON TM (TN)	RIELES/ ADVS (TN)	MATERIAL CHICO (TN)	TOTAL TNS
N° 5 CFL LOGROÑO	MARIA EUGENIA (SANTA FE)	162	0	0	957,09	0	957,09
	VILLA SARALEGUI (SANTA FE)	176	0	7,6	0	0	7,6

TN POR INSUMO	0	7,60	957,09	0
----------------------	----------	-------------	---------------	----------

TOTAL TN	964,69
-----------------	---------------

- b. Cada RENGLON se compone de varios SUBRENGLONES que corresponden a distintos ORIGENES que comparten como destino final UN (1) CENTRO LOGISTICO FERROVIARIO ADIF.
- c. El alcance del servicio para cada SUBRENGLON (ORIGEN-DESTINO) puede incluir hasta cuatro (4) ITEMS, según los insumos detallados en 2.a para cada RENGLON:
 - ITEM 1: Servicio de Carga/Descarga de Insumos Ferroviarios;
 - ITEM2: Servicio de transporte en camión de durmientes de madera, durmientes de hormigón armado producido útil y material chico;
 - ITEM 3: Servicio de transporte en camión de rieles y ADVs producido útil;
 - ITEM 4: Corte de barras de riel.

3. Plazo. Coordinación:

- a. El plazo previsto para la ejecución del servicio de carga, transporte en camión y descarga de insumos ferroviarios en los Centros Logísticos Ferroviarios ADIF, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra y coordinación con la Subgerencia de Logística de ADIF (logistica@adifse.com.ar), es el siguiente:

RENGLON N° 1 - CLF ING. MASCHWITZ: CUATRO (4) meses;
RENGLON N° 2 - CLF LEZAMA: DOS (2) meses;
RENGLON N°3 - CLF GENERAL PIZARRO: UN (1) mes;
RENGLON N° 4 - CLF ZARATE: TRES (3) meses;
RENGLON N° 5 – CLF LOGROÑO: UN (1) mes.

4. Modalidad de contratación:

- a. La Oferta Económica comprende CINCO (5) RENGLONES según lo detallado en punto 2.a.
- b. Los RENGLONES N° 1, N° 2, N° 3 se componen de TRES (3) ITEMS:

ITEM 1: Servicio de carga/descarga a/de camión de insumos ferroviarios en ORIGENES/DESTINOS. La cotización deberá ser expresada en un valor por tonelada (\$/tn) según lo indicado en la Planilla de Cotización. El subtotal se calculará tomando como referencia el valor por carga más descarga por la cantidad de toneladas. El mismo deberá ser expresado exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ITEM 2: Servicio de transporte en camión de durmientes de madera, durmientes de hormigón armado y material chico producido útil desde distintos orígenes hasta DESTINO (un Centro Logístico Ferroviario ADIF). La cotización deberá ser expresada en un valor por tonelada kilómetro (\$/Tn/Km). El subtotal se calculará multiplicando el valor Tn/Km por el total de toneladas y por la distancia entre origen-destino indicada en la Planilla de Cotización en punto 5. El valor deberá ser expresado exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ITEM 3: Servicio de transporte en camión de rieles producido útil, ADVs y otros materiales ferrosos desde distintos orígenes hasta DESTINO (un Centro Logístico Ferroviario ADIF). La cotización deberá ser expresada en un valor por tonelada kilómetro (\$/Tn/Km). El subtotal se calculará multiplicando el valor Tn/Km por el total de toneladas y por la distancia entre origen-destino indicada en la Planilla de Cotización en punto 5. El valor deberá ser expresado exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- c. Los RENGLONES N° 4 y N° 5 se componen de 4 ITEMS:

-Los ITEM 1, 2 y 3 detallados en el punto 4.b), más un ITEM 4, según el siguiente detalle:

-ITEM 4: Servicio de corte de un estimado 500 barras de RIEL U50 de 36 metros de longitud en MARIA EUGENIA (SANTA FE) y de 130 barras de rieles RIEL BS (R) 100 de 36 metros de longitud y 50 barras de riel BS (R) 100 de 30 metros de longitud en PAVON (BS AS), para poder realizar su carga/descarga y transporte en camión hasta destino final. La cotización deberá ser expresada en un valor por barra de riel (\$/barra) según

la Planilla de Cotización. El subtotal se calculará tomando el valor por barra de riel (\$/barra) por la cantidad total de barras de rieles.

d. El oferente deberá cotizar por la totalidad de los ITEMS por RENGLON. El Oferente podrá cotizar por (1), (2) o más RENGLONES. No se aceptarán cotizaciones parciales por RENGLON.

e. En el caso de que un oferente cotiche por más de un RENGLÓN, deberá presentar Declaración Jurada en la cual se comprometa a que puede prestar el servicio en forma simultánea entre los renglones cotizados.

f. La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados a efectos de cumplir el objeto de la presente, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno por conceptos asimilables.

g. El Oferente debe considerar que el precio incluye traslados, seguros, impuestos, tasas, permisos, autorizaciones, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos en caso de corresponder. En caso de que corresponda el pago del impuesto de sellos, deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

h. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto del presente llamado resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la presente documentación, acorde a lo establecido en la normativa que resulte aplicable (laboral, administrativa y de seguridad e higiene) y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados.

i. La adjudicación se realizará por RENGLON.

-En el caso del RENGLON N° 3 (CLF GRAL. PIZARRO) el ITEM N° 1 (carga/descarga), podrá adjudicarse o no en función de los servicios de administración y warehousing contratados por esta administración en los Centros Logísticos Ferroviarios de Cnel. Olleros y Gral. Pizarro).

-En el caso del RENGLON N°5 (CLF LOGROÑO), la descarga del material podrá adjudicarse parcialmente en función del servicio de administración y warehousing contratado por esta administración en dicho Centro Logístico Ferroviario.

j. La adjudicación recaerá en aquel oferente cuya oferta por RENGLON resulte la más conveniente para ADIF, cumpliendo con todos los requisitos exigidos.

5. Forma de Cotización:

a. Conforme lo indicado en el punto anterior, el oferente deberá presentar, firmada por representante legal en todas las hojas:

a.1) La siguiente planilla de cotización –completa-, indicando la oferta en PESOS ARGENTINOS.

PLANILLA DE COTIZACION

REGLON N° 1 DESTINO CLF ING. MASCHWITZ

REGLON	ORIGENES	ITEM 1: CARGA/DESCARGA INSUMOS FERROVIARIOS				Distancia (d)	ITEM 2: TRANSPORTE DURMIENTES/MAT CHICO			ITEM 3: TRANSPORTE RIELES/ADVS		
		Total Tns (a)	Tarifa \$ carga (b)	Tarifa \$ descarga (c)	Subtotal Item 1 (a*(b+c))		Dur/Mat Chico Tns (m)	Tarifa \$/Tn/Km Dur/Mat Chico (n)	Subtotal Item 2 (d*m*n)	Rieles/ADVS (o)	Tarifa \$/Tn/Km Rieles (p)	Subtotal Item 3 (d*o*p)
N° 1 DESTINO CLF ING. MASCHWITZ	ALSINA (BS.AS)	880,43				89	642,06			238,37		
	ALVEAR (BS.AS)	971,65				243	969			2,65		
	GLEW (BS.AS)	515,203				100	92,13			423,07		
	BARADERO (BS.AS)	567,95				105	530,05			37,9		
	ALEJ. KORN (BS.AS)	756				111	756			0		
	GRAL. LAGOS (BS.AS)	620,6				234	495,6			125		
	SANCHEZ (BS.AS)	4483,3				179	4.181,30			302		
		8.795,13										

TOTAL OFERTADO REGLON N° 1 - DESTINO CLF INGENIERO MASCHWITZ (Item N°1 + N°2 + N°3): (en números).....más IVA.

TOTAL OFERTADO REGLON N° 1 - DESTINO CLF INGENIERO MASCHWITZ (Item N°1 + N°2 + N°3): (en letras)más IVA.

REGLON N° 2 CLF LEZAMA

REGLON	ORIGENES	ITEM 1: CARGA/DESCARGA INSUMOS FERROVIARIOS				Distancia (d)	ITEM 2: TRANSPORTE DURMIENTES/MAT CHICO			ITEM 3: TRANSPORTE RIELES/ADVS		
		Total Tns (a)	Tarifa \$ carga (b)	Tarifa \$ descarga (c)	Subtotal Item 1 (a*(b+c))		Dur/Mat Chico Tns (m)	Tarifa \$/Tn/Km Dur/Mat Chico (n)	Subtotal Item 2 (d*m*n)	Rieles/ADVS (o)	Tarifa \$/Tn/Km Rieles (p)	Subtotal Item 3 (d*o*p)
N°2 LEZAMA	GENERAL GUIDO (BS.AS)	3019,14				93	3.019,14			0		
	MONASTERIO (BS.AS)	161,1				50	161,1			0		
		3.180,24										

TOTAL OFERTADO REGLON N° 2 - DESTINO CLF LEZAMA (Item N°1 + N°2 + N°3): (en números)
más IVA.

TOTAL OFERTADO REGLON N° 2 - DESTINO CLF LEZAMA (Item N°1 + N°2 + N°3): (en letras)
más IVA.

REGLON N° 3 CLF GRAL PIZARRO

REGLON	ORIGENES	ITEM 1: CARGA/DESCARGA INSUMOS FERROVIARIOS				Distancia (d)	ITEM 2: TRANSPORTE DURMIENTES/MAT CHICO			ITEM 3: TRANSPORTE RIELES/ADVS		
		Total Tns (a)	Tarifa \$/carga (b)	Tarifa \$/descarga (c)	Subtotal Item 1 (a*(b+c))		Dur/Mat Chico Tns (m)	Tarifa \$/Tn/Km Dur/Mat Chico (n)	Subtotal Item 2 (d*m*n)	Rieles/ADVS (o)	Tarifa \$/Tn/Km Rieles (p)	Subtotal Item 3 (d*o*p)
N° 3 CFL GRAL PIZARRO	CNEL. OLLEROS (SALTA)	1782,67				108	1.167,36			615,31		
		1.782,67										

TOTAL OFERTADO REGLON N° 3 – DESTINO CLF PIZARRO (Item N°1 + N°2 + N°3): (en números)
más IVA.

TOTAL OFERTADO REGLON N° 3 – DESTINO CLF PIZARRO (Item N°1 + N°2 + N°3): (en letras)
más IVA.

REGLON Nº 4 CLF ZARATE

REGLON	ORIGENES	ITEM 1: CARGA/DESCARGA INSUMOS FERROVIARIOS				Distancia (d)	ITEM 2: TRANSPORTE DURMIENTES/MAT CHICO			ITEM 3: TRANSPORTE RIELES/ADVS			ITEM 4: CORTE DE RIELES		
		Total Tns (a)	Tarifa \$/carga (b)	Tarifa \$/descarga (c)	Subtotal Item 1 (a*(b+c))		Dur/Mat Chico Tns (m)	Tarifa \$ Tn/Km Dur/Mat Chico (n)	Subtotal Item 2 (d*m*n)	TOTAL TNS (t)	Tarifa \$ Tn/Km Rieles (p)	Subtotal Item 3 (d*o*p)	Total Barras (e)	Tarifa \$/Barra (f)	Subtotal Item 4 (e*f)
Nº 4 CLF ZARATE	SAN PEDRO (BS.AS)	204,55				88	7,8			196,75					
	EL PARAÍSO (BS.AS)	42,35				119	6,68			35,67					
	PAVÓN (BS.AS)	386,26				171	4,26			382,00			180,00		
	LAS PALMAS (BS.AS)	565,08				50	44,4			520,68					
	CAÑADA DE GOMEZ (SANTA FE)	612,72				281	138,69			474,029					
	OLIVEROS (BS.AS)	70				261	0			70					
	GDOR. CASTRO (BS.AS)	3492,30				142	3.492,30			0,00					
		5.373,26											180,00		

TOTAL OFERTADO REGLON Nº 4 – DESTINO CLF ZARATE (Item Nº1 + Nº2 + Nº3 + Nº4): (en números)
más IVA.

TOTAL OFERTADO REGLON Nº 4 – DESTINO CLF ZARATE (Item Nº1 + Nº2 + Nº3 + Nº4): (en letras)
más IVA.

REGLON N° 5 CLF LOGROÑO

REGLON N	ORIGENES	ITEM 1: CARGA/DESCARGA INSUMOS FERROVIARIOS				Distancia (d)	ITEM 2: TRANSPORTE DURMIENTES/MAT CHICO			ITEM 3: TRANSPORTE RIELES/ADVS			ITEM 4: CORTE DE RIELES		
		Total Tns (a)	Tarifa \$/carga (b)	Tarifa \$/descarga (c)	Subtotal Item 1 (a*(b+c))		Dur/Mat Chico Tns (m)	Tarifa \$ Tn/Km Dur/Mat Chico (n)	Subtotal Item 2 (d*m*n)	Rieles/ADVS (o)	Tarifa \$ Tn/Km Rieles (p)	Subtotal Item 3 (d*o*p)	Total Barras (e)	Tarifa \$/Barra (f)	Subtotal Item 4 (e*f)
N° 5 LOGROÑO	MARIA EUGENIA (STA.FE)	957,09				162	0,00			957,09			500		
	VILLA SARALEGUI (STA.FE)	7,6				176	7,60			0,00					
		964,69											500		

TOTAL OFERTADO REGLON N° 5 - DESTINO CLF LOGROÑO (Item N°1 + N°2 + N° 3 + N°4): (en números)
más IVA.

TOTAL OFERTADO REGLON N° 5 - DESTINO CLF LOGROÑO (Item N°1 + N°2 + N° 3 + N°4): (en letras)
más IVA.

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, o error de cálculo en la planilla (multiplicación o suma), prevalecerá y será considerado únicamente el total presentado en letras. Quien suscribe, con poder suficiente como representante legal del oferente, presenta su oferta en un todo de acuerdo a los términos y condiciones técnicas indicadas en el presente PCP inherente a la prestación del objeto del llamado.

FIRMA APODERADO

6. Redeterminación de Precios

- a. El monto de la/s orden/es de compra que se celebre/n estará/n sometidos al REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página web <https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php>, u otra que ADIF designe a tal efecto, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo, pero no limitado, a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.
- b. La Metodología de Redeterminación de Precios se encuentra indicada en el ANEXO I del presente PCP.
- c. Las presentaciones sobre solicitudes basadas en el presente artículo, deberán ser presentadas mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF, dirigido a la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

7. Obligaciones del Adjudicatario:

- a. El Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
 - i. Descripción de antecedentes comerciales respecto a provisión similar ofrecida. Descripción de la Oferta técnica propuesta en total concordancia con todos los requerimientos técnicos indicados en el presente PCP. De ninguna forma esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del llamado.
 - ii. Documentación respaldatoria que acredite listado de equipamiento propio y/o de terceros que pondrá a disposición para toda la tarea logística necesaria. En caso de ser de terceros, deberá agregar denuncia del Proveedor y carta compromiso suscripta por el mismo.
 - iii. Para los servicios de transporte:
 - Declaración Jurada de la cual surja que la antigüedad de la flota de camiones para realizar el servicio de transporte no será mayor a DIEZ (10) años al momento de la presentación de la Oferta. La antigüedad aplica solo para la unidad tractora.
 - Declaración Jurada de que todas las unidades afectadas al servicio contarán con un Sistema de Monitoreo y Seguimiento Satelital por GPS.
 - iv. El adjudicatario deberá presentar: - Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva por el “Servicio de carga, transporte en camión, descarga y acopio de insumos ferroviarios desde distintos orígenes hasta los Centros Logísticos Ferroviarios ADIF, N° XX /2024”.

8. Especificaciones Técnicas

- a. Se deberá garantizar una capacidad de carga/ transporte, descarga y acopio de 125 toneladas por día por DESTINO/REGLON, es decir, por día deberán descargarse al menos cinco (5) camiones en el CLF de DESTINO.
- b. En el caso de REGLONES con múltiples ORIGENES, la Subgerencia de Logística, informará, en cada caso, al Adjudicatario correspondiente, previo al inicio de las operaciones, el ORDEN DE PRIORIDAD DEL ORIGEN para comenzar el servicio, el cual deberá cumplirse sin excepciones, de acuerdo con las necesidades logísticas de ADIF. Hasta no finalizar el despacho de la totalidad de los insumos de un ORIGEN no se podrá iniciar las operaciones en otro ORIGEN, a menos que, en función de la planificación logística de ADIF, se indique lo contrario.

8.1 Servicio de Carga de insumos ferroviarios en ORIGEN:

- a. El oferente deberá prestar el servicio de carga de insumos a camión al momento de despacharse los mismos desde el punto de origen correspondiente, tomando bajo su responsabilidad la autorización para que proceda a circular la unidad en forma segura.
- b. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de carga, manipuleo y despacho de durmientes nuevos y/o producidos e insumos de características similares es un autoelevador de 4 a 7 toneladas.
- c. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de carga, manipuleo y despacho de rieles nuevos y/o producidos e insumos de características técnicas similares (componentes de ADV) es una grúa o manipulador telescópico.
- d. El oferente deberá contar con una herramienta de izaje especial para poder manipular rieles de hasta 25 metros. Para ello, deberá contar con una eslinga o percha de al menos 16 metros de largo, y adosada a esta en los extremos, dos (2) ganchos de sujeción con grampas para el agarre de los rieles sueltos. El oferente podrá utilizar

cualquier otra herramienta que considere necesaria siempre y cuando garantice un correcto manipuleo de los insumos conservando intacta la estructura de los mismos y manteniendo la productividad solicitada como mínimo.

e. En el caso que se requiera proceder al desarme de ADV o tramos armados de vía, para facilitar su carga/descarga, el mismo deberá realizarse bajo supervisión técnica de ADIF, previa coordinación con la Subgerencia de Logística.

f. El oferente podrá contemplar el uso de los elementos de apoyo y separación de los materiales (durmientes, tacos de madera, etc) que se encuentren como soporte de los acopios en el ORIGEN, para poder transportarlos y almacenarlos en DESTINO.

g. El oferente deberá proveer el personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), equipos mecánicos para movimiento de carga y accesorios de estiba y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.

h. El movimiento de material deberá realizarse con precaución, prestando especial atención a evitar golpes o daños a los rieles, durmientes y material manipulado.

i. La carga en ORIGEN se deberá realizar a partir de 07:00 AM para completar el traslado, descarga y acopio de los insumos en DESTINO antes de las 17:00 PM.

j. ADIF no reconocerá costo alguno por demora en la carga/descarga del material.

k. Se deberá remitir al menos con 24 hs de antelación vía email a logistica@adifse.com.ar, el listado de las unidades que se prestarán al servicio en la siguiente jornada, de tal forma que la Subgerencia de Logística pueda solicitar autorización y coordinar el acceso de las mismas y su respectiva carga en origen.

l. El adjudicatario deberá remitir en forma semanal la información relativa a la ejecución del servicio a la Subgerencia de Logística vía email a logistica@adifse.com.ar.

m. El adjudicatario deberá tener disponible personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos.

n. El servicio comprende la confección de remitos previo a su despacho y entrega al transportista. Las indicaciones sobre como completar el mismo serán informadas oportunamente por la Subgerencia de Logística.

8.2 Servicio de Transporte en camión de insumos ferroviarios desde ORIGEN a CLF ADIF

a. El oferente deberá garantizar en todo momento, y bajo su absoluta responsabilidad, el traslado de los insumos ferroviarios en forma segura, utilizando los elementos de sujeción correspondientes.

b. Los elementos de sujeción, manipuleo y estiba de la mercadería son responsabilidad del oferente, como así también el trincado de la misma en los camiones.

c. Para la prestación del mencionado servicio se deberá disponer de unidades acorde a la carga a transportar, y del personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos.

d. La capacidad mínima de carga por camión para el traslado de rieles, durmientes de hormigón pretensado, durmientes de madera, ADV´s y material chico es de 25 (veinticinco) toneladas por viaje. En el caso de que el último camión, transporte un volumen inferior a la capacidad mínima indicada por viaje, ADIF abonará el servicio considerando la capacidad mínima.

e. Para considerar al momento de cotizar el ITEM 3, solo en los siguientes ORIGENES se encuentran rieles con una longitud de entre 18 a 25 metros, según se detalla a continuación:

ORIGEN	METROS RIEL	CANTIDAD BARRAS (estimado)	Toneladas
SANCHEZ	25 mts	4	5,31
CORONEL OLLEROS	25 mts	281	385
EL PARAISO	20 mts	2	2
LAS PALMAS	20 mts	32	32

f. El adjudicatario deberá garantizar el personal calificado y el equipamiento necesario para poder cumplir con la capacidad mínima requerida y el manipuleo adecuado de los insumos.

8.3 Servicio de descarga de insumos ferroviarios en CLF ADIF

- c. El oferente deberá prestar el servicio de descarga de insumos de camión, manipuleo y estiba en forma segura.
- d. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de descarga, manipuleo y acopio de durmientes nuevos y/o producidos e insumos de características similares es un autoelevador de 4 a 7 toneladas.
- e. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de descarga, manipuleo y acopio de rieles nuevos y/o producidos e insumos de características técnicas similares es una grúa o manipulador telescópico.
- f. El oferente deberá contar con una herramienta de izaje especial para poder manipular rieles de hasta 25 metros. Para ello, deberá contar con una eslinga o percha de al menos 16 metros de largo, y adosada a esta en los extremos, dos (2) ganchos de sujeción con grampas para el agarre de los rieles sueltos. El oferente podrá utilizar cualquier otra herramienta que considere necesaria siempre y cuando garantice un correcto manipuleo de los insumos conservando intacta la estructura de los mismos y manteniendo la productividad solicitada como mínimo.
- g. El oferente deberá proveer el personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), equipos mecánicos para movimiento de descarga y accesorios de estiba y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.
- h. El movimiento de material debe realizarse con precaución, prestando especial atención a evitar golpes o daños a los rieles, durmientes y material manipulado.
- i. El adjudicatario deberá fiscalizar el estado general de las zonas de acopio y las condiciones de manipuleo y estiba de la mercadería.
- j. Para la estiba de los insumos en los Centros Logísticos Ferroviarios se deberá respetar la forma de estiba de insumos nuevos y/o producidos, así como la sectorización elaborada por ADIF en cada destino.
- k. El adjudicatario deberá remitir en forma semanal la información relativa a la ejecución del servicio a la Subgerencia de Logística vía email a logistica@adifse.com.ar.
- l. El adjudicatario deberá tener disponible personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos.

8.4 Corte de Rieles:

a. El corte de las barras de riel de 36 metros de longitud se deberá realizar, respetando las medidas “standard”, en 2 barras de 18 metros c/u, y las de 30 metros de longitud en 1 barra de barra de 18 metros y otra de 12 metros. Se deberá utilizar una sierra sensitiva, y el corte deberá realizarse sin rebabas u otros defectos, de forma de no alterar las propiedades del material producido útil. Queda prohibido el uso de equipos oxicorte, sopletes o herramientas similares. Los cortes serán perpendiculares al patín, pero formando un ángulo de 90° con el eje longitudinal del riel, pudiendo admitirse solamente 0,6 mm totales de desviación en cada sentido.

b. Se deberá coordinar con la Subgerencia de Logística la presencia de personal técnico de ADIF al momento de realizar el corte de las barras de riel. El adjudicatario deberá realizar un informe detallando fecha, origen, cantidad de barras de riel cortadas y cantidad de barras resultantes con su longitud correspondiente. El informe deberá estar conformado por personal del adjudicatario y personal de ADIF. Este informe deberá ser presentado en original al momento de la facturación de acuerdo a lo detallado en punto 9.a).

c. Se adjunta detalle de CORTE DE RIEL a modo de referencia:

-Inicie el corte en el punto de menor superficie de contacto.

-Corte con movimientos oscilantes y sin forzar el disco.

-Siga la secuencia indicada en la siguiente ilustración:

-No corte el riel a temperatura elevada, probablemente el mismo está bajo compresión.



8.5 Detalle de los insumos:

- **Rieles (Suelos):**
Largo: diferentes metros de longitud hasta 25 metros (longitudes mayores deberán ser cortados según punto 8.4 para su carga/transporte/descarga).
Peso estimado: 50-54 kilogramos/metro.
-
- **Durmientes de hormigón de trocha métrica (suelos/por unidad):**
Peso aproximado: 180-228 Kg.
Largo aproximado: 2 metros.
Ancho aproximado: 0,27 metros.
Alto aproximado: 0,23 metros.
- **Durmientes de hormigón de trocha métrica palletizados (20 unidades por pallet):**
Peso aproximado: 4000-5000 Kg.
Largo aproximado: 2 metros.
Ancho aproximado: 1,08 metros.
Alto aproximado: 1,3 metros.
- **Durmientes de hormigón de trocha ancha (por unidad):**
Peso aproximado: 280-340 kg.
Largo aproximado: 2,76 metros.
Ancho aproximado: 0,27 metros.
Alto aproximado: 0,23 metros.
- **Durmientes de madera (por unidad):**
Largo aproximado: 2 - 3 metros
Peso: 80-100 kg.
- **ADV's.**
- **Material Chico Ferroso.**

8.6 Forma de estiba Insumos Nuevos:

1. Durmientes de trocha ancha:

Los durmientes de hormigón sueltos se deben apilar como mínimo en 8 pisos de durmientes, pudiéndose llegar a apilar 10 pisos de durmientes como máximo, donde las condiciones del suelo lo permitan. En caso de estar palletizados, se deberán apilar como máximo hasta dos (2) pallets.

2. Durmientes de trocha métrica:

Se deberán apilar en 2 pallets o si se encuentran sueltos en su equivalente de 10 pisos.

3. Rieles:

Los rieles se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos (el oferente podrá contemplar el uso de los elementos de apoyo y separación de los materiales (durmientes, tacos de madera, etc) que se encuentren como soporte de los acopios en el ORIGEN) y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas.

Será esencial tomar los recaudos necesarios para evitar daños o cualquier pérdida de rectitud de los rieles durante las operaciones de manipuleo y estibado:

- Prohibido el izaje desde un solo punto. Para las barras que posean longitudes menores o igual a los 18 metros, se admitirán dos puntos de izaje. Para longitudes mayores, será necesario materializar tres puntos.
- Utilizar vigas elevadoras sujetas con eslingas, abrazadera o cualquier otro dispositivo de elevación de longitud uniforme que asegure que los rieles se mantengan horizontales y rectos.
- El uso de cadenas de eslabón redondo está prohibido para el izaje de rieles.
- Las eslingas pueden ser del tipo poliméricas o como alternativa podrán usarse cuerdas de acero o cadenas de eslabones planos cubiertas por algún material polimérico u otro tipo de envainado.
- Garantizar la posición recta y horizontal al realizarse levantamientos o movimientos de los rieles. Evitar también la inclinación de los extremos y la superposición de los extremos de los rieles.
- Impedir la acción de cargas localizadas durante el estibado y alinear los rieles uniformemente, evitando la superposición o cruce entre extremos de los mismos.
- Estibar sobre una base firme y nivelada que provea un apoyo uniforme, de buen drenaje y con material inerte. Para tal fin, como mínimo se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos.
- Asegurar que las distintas capas apiladas se encuentren separadas uniformemente por tacos espaciadores de madera, o pallets, colocados en alineación vertical con la base de apoyo.
- Deberá evitarse cualquier tipo de impacto o abrasión de los rieles o paquete rieles, contra cualquier tipo de estructura o construcción.
- Se prohíbe cualquier operación que provoque calor, sobre los rieles o cercano a ellos.
- Se formarán pilas de rieles de igual longitud. En caso de limitación de espacio deberán ubicarse los rieles más cortos en las capas superiores de las pilas.

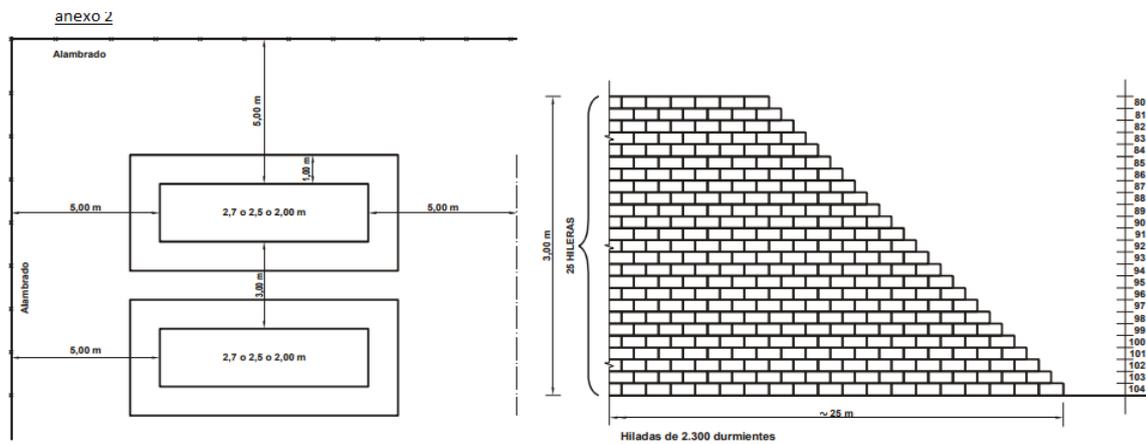
- En la estiba, no deberán disponerse capas cruzadas. Todas las capas de rieles tendrán una única dirección para una misma pila.
- Cada capa sucesiva de rieles deberá ser de ancho constante, o bien decreciente.

8.7 Forma de estiba Insumos Producidos:

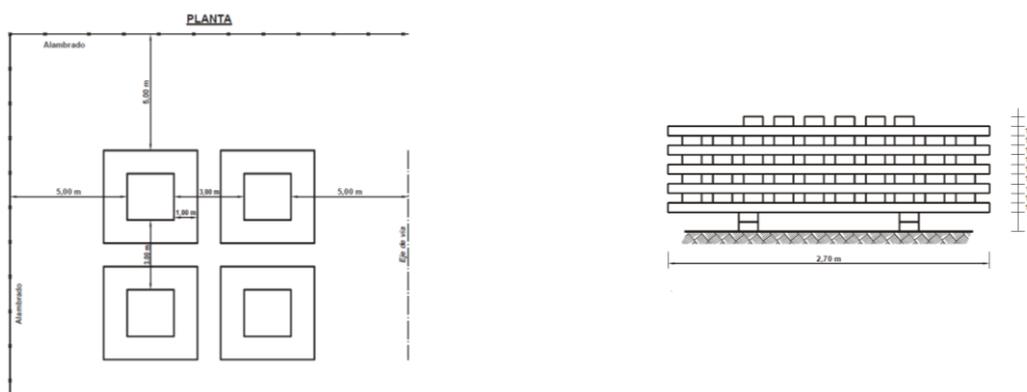
1. Durmientes:

La estiba de durmientes producidos se ajustará a la normativa de Vía y Obra de Ferrocarriles Argentinos (NTVO N° 13) - Art. 9 y Art 12, según el siguiente detalle:

Opción 1:



Opción 2:



2. Rieles:

Se deberán estibar en la misma forma que para rieles nuevos.

9. Modalidad de Pago. Presentación y Pago de Facturas.

a. El pago se efectuará en forma mensual y el Adjudicatario podrá realizar una única Factura según el siguiente detalle por SUBREGLON:

-Por el servicio de carga/descarga (ITEM 1): detallando fecha, origen, cantidad de toneladas cargadas/descargadas, tipo de insumos (rieles/durmientes/material chico), destino y tarifa por tonelada (\$/tn) ofertada por carga/descarga en la Planilla de Cotización. La Factura deberá estar acompañada por los Remitos correspondientes.

-Por el servicio de transporte en camión (ITEM 2 y 3): detallando fecha, origen-destino, distancia en kilómetros, tipo de insumos, cantidad de toneladas de durmientes/material chico ó rieles/ADV ´s, tarifa (\$/tn/Km) correspondiente a cada caso ofertada en la Planilla de Cotización. La Factura deberá estar acompañada por los Remitos debidamente conformados por el destinatario en original. Por Factura, las toneladas totales transportadas deberán coincidir con las toneladas cargadas/descargadas.

-Por el servicio de corte de Rieles (ITEM 4): detallando fecha, origen, cantidad de barras de rieles cortadas y tarifa (\$/barra) ofertada en la Planilla de Cotización. Deberá acompañarse con el correspondiente informe detallado en punto 8.4.b).

b. Las facturas deberán presentarse mediante TAD (Tramites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE". En el supuesto que el portal no se encuentre disponible-y en caso que no persista la emergencia sanitaria; también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs; o por mail a (mesadeentradas@adifse.com.ar).

c. El pago se efectuará en la condición de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la Factura, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizará una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

ANEXO I. METODOLOGIA PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS

1. EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

1.2 Fórmula General del Precio Redeterminado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times FR_i$$

Dónde:

P_i Precio del contrato faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

P_o Precio del contrato faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

FR_i Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

1.3 Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$FR_i = [a \cdot MO \times (MO_i/MO_o) + b \cdot T \times (T_i/T_o) + c \cdot CL \times (CL_i/CL_o)] \times \{ 1 + k \times (CF_i - CF_o)/CF_o \}$$

Dónde:

$$\frac{MO_i}{MO_o}$$

Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).

$$\frac{T_i}{T_o}$$

Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (T_i) y el indicador de precio al mes Base (T_o),

$$\frac{CL_i}{CL_o}$$

Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes.

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_o).

a,b,c,

Coeficientes de ponderación.

Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.

$$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$$

Factor de variación del componente Costo Financiero.

Se calcula según las siguientes expresiones:

$$CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$$

$$CF_0 = (1 + i_0 / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$$

i_i	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
i_0	Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
n	Días de plazo establecidos para el pago.
k	Coficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

1.3.1) VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste Para Costos de Transporte		
Componente	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar
Mano de Obra (MO)	0,45	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Transporte (T)	0,20	Índice Camión con Acoplado; DMT 450km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del decreto 1295/02.
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,35	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa "ANEXO INDEC"

$$Fri = [0,45 \times (MO_i / MO_0) + 0,20 \times (T_i / T_0) + 0,35 \times (CL_i / CL_0)] \times \{ 1 + 0,02 \times (CF_i - CF_0 / CF_0) \}$$

$$P_i = P_0 \times Fri$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: EX-2024-38155102- -APN-GALYAC#ADIFSE - Pliego de Especificaciones Técnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.